CERTIFICADO DE IDONEIDAD DEL CONTRATISTA
CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA MANIFIESTA No. 046-CONT-DI-2026-EMER

Para determinar la idoneidad del contratista, **YULI ANDREA GARCÍA MARTÍNEZ**, Secretaria de Planeación y Obras Públicas (E), estableció los requisitos mínimos que deben tenerse en cuenta para designar al contratista que ejecutará el contrato de arrendamiento de maquinaria y equipo con operador cuyo objeto es: «ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA LA REMOCIÓN, CARGUE Y RETIRO DE ESCOMBROS GENERADOS POR LA EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO MUNICIPAL No. 060 DEL 11 DE AGOSTO DE 2026 Y DE LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL No. 061 DEL 11 DE AGOSTO DE 2026, EXPEDIDOS POR EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ-CALDAS, CON OCASIÓN DEL SISMO OCURRIDO EL 10 DE AGOSTO DE 2026», los cuales se relacionan a continuación:

IDONEIDAD SOLICITADA:

PERSONA NATURAL: deberá ser legalmente capaz; estar inscrita en el Registro Único Tributario (RUT) con actividad económica relacionada con el alquiler de maquinaria y equipo o con el transporte de carga por carretera; acreditar la propiedad o la tenencia legítima de una (1) retroexcavadora cargadora sobre llantas (neumáticos), de tracción 4x4, con cuchara de retroexcavación y cucharón cargador frontal, y de una (1) volqueta de carrocería tipo platón con sistema de volteo, con la capacidad de carga registrada en su licencia de tránsito, mediante la tarjeta de registro de maquinaria de la retroexcavadora y la licencia de tránsito de la volqueta, acompañadas, en caso de tenencia, del documento que la confiera; y disponer de un operador para la retroexcavadora, con certificación que acredite su idoneidad para la operación de retroexcavadoras, y de un conductor para la volqueta, con licencia de conducción vigente de la categoría que corresponda al vehículo. Si el contratista opera personalmente alguno de los equipos, los requisitos del operador o del conductor se refieren a él.

No hay lugar a las reglas sobre consorcios y uniones temporales, porque el contratista es una persona natural que obra en nombre propio.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA SOLICITADA:

Deberá acreditar, mediante la presentación de máximo dos (2) certificaciones o contratos, la ejecución de contratos cuyo objeto esté relacionado con el del presente proceso y en los que se evidencie la ejecución de alguna de las siguientes actividades: alquiler u operación de maquinaria amarilla o de volquetas para la excavación, el cargue, el retiro o el transporte de material, escombros o derrumbes; y cuyo valor sumatorio haya sido igual o superior al presupuesto oficial, traído a salarios mínimos mensuales legales vigentes del año 2026, esto es, 14,28 SMMLV.

Para la conversión a SMMLV se toman el presupuesto oficial, de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000), y el salario mínimo mensual legal vigente de 2026, de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($1.750.905), fijado por el Decreto 1469 de 2025. El requisito equivale al valor del contrato y se circunscribe a actividades directamente relacionadas con la remoción, el cargue y el retiro de escombros, por lo que guarda proporción con la magnitud y la complejidad del objeto sin restringir injustificadamente la escogencia del contratista.

ACREDITACIÓN:

La experiencia se podrá acreditar mediante certificaciones, acta de liquidación, acta final o acta de recibo definitivo.

Los documentos que acrediten la experiencia del proponente deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social de la entidad contratante.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Objeto del contrato.
4. Valor del contrato.
5. Fecha de inicio y de terminación del contrato.
6. Firma de la persona autorizada para ello.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La entidad no fijó indicadores de capacidad financiera ni de capacidad organizacional como requisito para la designación, por tratarse de una contratación directa por la causal de urgencia manifiesta con una persona natural, en la que no es exigible la inscripción en el Registro Único de Proponentes (artículo 6 de la Ley 1150 de 2007) ni hay lugar a la evaluación comparativa de ofertas; además, el contrato se paga por horas efectivas de servicio, sin anticipo ni pago anticipado. A título de referencia, la tabla registra únicamente la información que soporta la declaración juramentada de bienes y rentas del contratista:

Indicador	Valor exigido	Valor acreditado
Índice de liquidez	No exigido	No se aportaron estados financieros
Índice de endeudamiento	No exigido	0,05, como referencia (obligaciones sobre activos) Obligaciones: VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000) Activos: CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($475.000.000)
Razón de cobertura de intereses	No exigido	No se aportaron estados financieros
Rentabilidad del patrimonio	No exigido	No se aportaron estados financieros
Rentabilidad del activo	No exigido	No se aportaron estados financieros
Capital de trabajo	No exigido	No se aportaron estados financieros

Fuente de la información financiera: declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada de CARLOS ARTURO OSORIO PATIÑO, del 29 de septiembre de 2026.

VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES

Fuente consultada	Fecha	Resultado	Soporte
Procuraduría General de la Nación (SIRI)	8 de septiembre de 2026	No registra sanciones ni inhabilidades vigentes	Certificado ordinario No. 302590782
Contraloría General de la República (SIBOR)	8 de septiembre de 2026	No se encuentra reportado como responsable fiscal	Código de verificación 4549063260908173437

Palacio Municipal, Carrera 2 No. 6-37
Código Postal 177040
Conmutador: 3116475022
www.sanjose-caldas.gov.co
alcaldia@sanjose-caldas.gov.co

Fuente consultada	Fecha	Resultado	Soporte
Policía Nacional (antecedentes judiciales)	8 de septiembre de 2026	No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales	Consulta en línea de las 5:30:47 p. m.
Policía Nacional (inhabilidades por delitos sexuales contra menores, Ley 1918 de 2018)	23 de septiembre de 2026	No registra inhabilidad	Consulta en línea de las 10:55:46 a. m.
Registro Único de Proponentes (RUP)	No aplica	No exigible en la contratación directa, artículo 6 de la Ley 1150 de 2007	No aplica
Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)	9 de septiembre de 2026	No se encuentra inscrito	Código de verificación GWPKVQYXME, válido hasta el 8 de diciembre de 2026
Policía Nacional (Registro Nacional de Medidas Correctivas)	8 de septiembre de 2026	No tiene medidas correctivas pendientes por cumplir	Registro interno de validación No. 147279045

YULI ANDREA GARCÍA MARTÍNEZ, Secretaria de Planeación y Obras Públicas (E), **SANTIAGO MONTOYA ROJAS**, del Componente de Contratación, y **CÉSAR ALBERTO ARCILA RESTREPO**, Asesor Jurídico (contratista), en desarrollo de sus funciones y obligaciones, mediante el presente escrito certifican la idoneidad de **CARLOS ARTURO OSORIO PATIÑO**, persona natural, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.549.063 expedida en Viterbo (Caldas) y con NIT 4.549.063-6, para ejecutar el contrato cuyo objeto es: «ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA LA REMOCIÓN, CARGUE Y RETIRO DE ESCOMBROS GENERADOS POR LA EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO MUNICIPAL No. 060 DEL 11 DE AGOSTO DE 2026 Y DE LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL No. 061 DEL 11 DE AGOSTO DE 2026, EXPEDIDOS POR EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ-CALDAS, CON OCASIÓN DEL SISMO OCURRIDO EL 10 DE AGOSTO DE 2026».

De acuerdo con el análisis realizado sobre los documentos y soportes aportados por el contratista, se acredita que **CARLOS ARTURO OSORIO PATIÑO**, persona natural, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.549.063 expedida en Viterbo (Caldas) y con NIT 4.549.063-6, cuya actividad económica registrada en el Registro Único Tributario (RUT) corresponde a los códigos CIIU 7730 «Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.», como actividad principal, y 4923 «Transporte de carga por carretera», como actividad secundaria, cuenta con la experiencia para la ejecución del objeto de la presente contratación.

La experiencia se acredita con la certificación expedida el 3 de septiembre de 2026 por el Consorcio Construcciones HSJ, con NIT 902.005.454-9, por el alquiler y la operación de maquinaria de propiedad del contratista en la obra de reposición de la nueva infraestructura de la E.S.E. Hospital Departamental San José del municipio de San José, departamento de Caldas, del 29 de diciembre de 2025 al 28 de febrero de 2026, con 320,9 horas de servicio, por CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($41.717.000), equivalentes a 23,83 SMMLV de 2026, valor superior a los 14,28 SMMLV exigidos. La certificación comprende actividades de excavación de zanjas, cimentaciones y estructuras; cargue, transporte y disposición de material producto de excavación; nivelación y conformación de terrenos;

retiro de material producto de demoliciones y excavaciones; y movimiento y manejo de materiales en obra, que corresponden a las actividades exigidas en la experiencia específica solicitada.

El contratista es propietario de la retroexcavadora marca Hyundai, línea H940C, año modelo 2024, rodaje sobre neumáticos (Tarjeta de Registro de Maquinaria No. 144695, número de registro MC748548, expedida por el Instituto de Movilidad de Pereira), que, según la ficha técnica suscrita por el contratista, cuenta con cuchara retroexcavadora de 0,20 m³, cucharón cargador de 1,00 m³, profundidad máxima de excavación de 4.345 mm y tracción 4x4. También es propietario de la volqueta marca International, línea 4300, modelo 2008, placa UPT264 (Licencia de Tránsito No. 10037772572, expedida por la Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca, sede Chocontá), con carrocería platón con sistema de volteo y capacidad de carga registrada de 8.643 kg. Ambos equipos cumplen las especificaciones mínimas de la idoneidad solicitada.

Según la verificación de los antecedentes adjuntados y demás documentos complementarios que hacen parte integrante del presente documento, se infiere inequívocamente que **CARLOS ARTURO OSORIO PATIÑO** cuenta con la capacidad jurídica, técnica y financiera para desempeñar las actividades encomendadas en la ejecución del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que el contratista entregue al supervisor, como condición para operar el equipo respectivo, el seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT) y el certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigentes de la volqueta en caso tal de que aplique, la licencia de conducción vigente de su conductor, la certificación que acredite la idoneidad del operador de la retroexcavadora y la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales del personal que opere los equipos.

Como constancia se firma en San José (Caldas), el primero (1.º) de octubre de dos mil veintiséis (2026).

YULI ANDREA GARCÍA MARTÍNEZ
Secretaria de Planeación y Obras Públicas (E)
Secretaria gestora

SANTIAGO MONTOYA ROJAS
Componente de Contratación
Técnico

CÉSAR ALBERTO ARCILA RESTREPO
Asesor Jurídico (contratista)
Jurídico

Proyectó: Santiago Montoya Rojas
Estructuró: César Alberto Arcila Restrepo